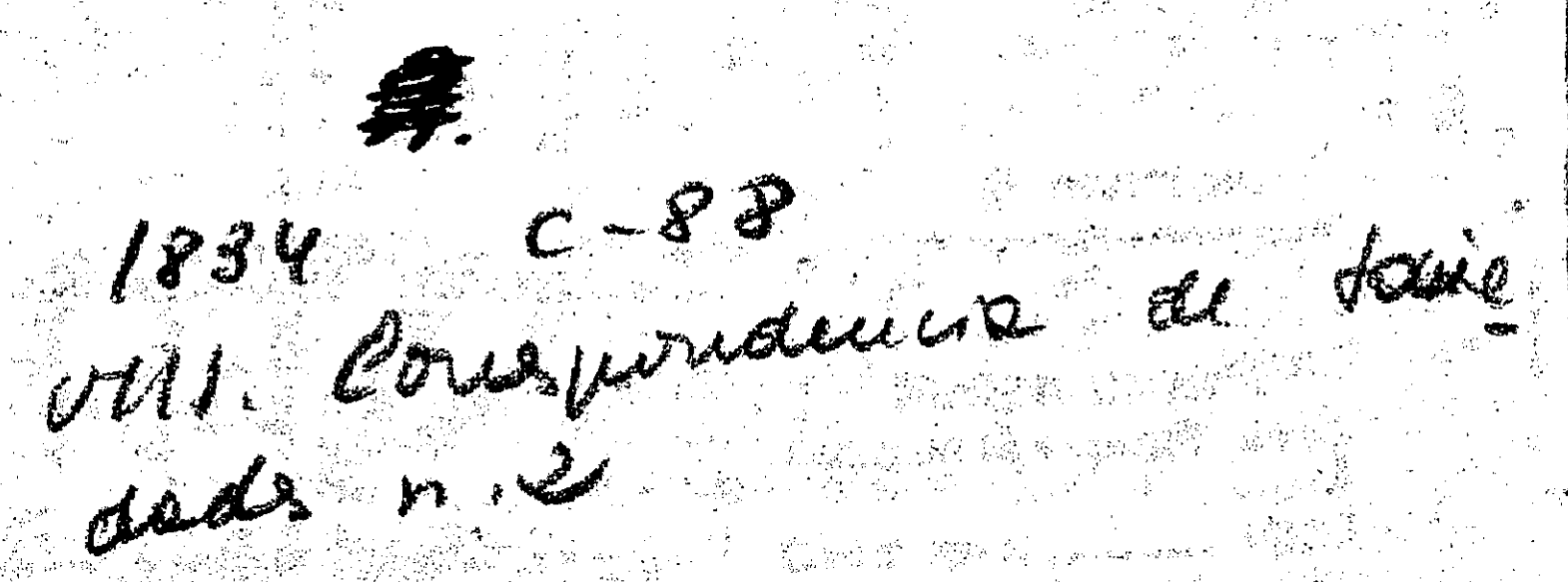


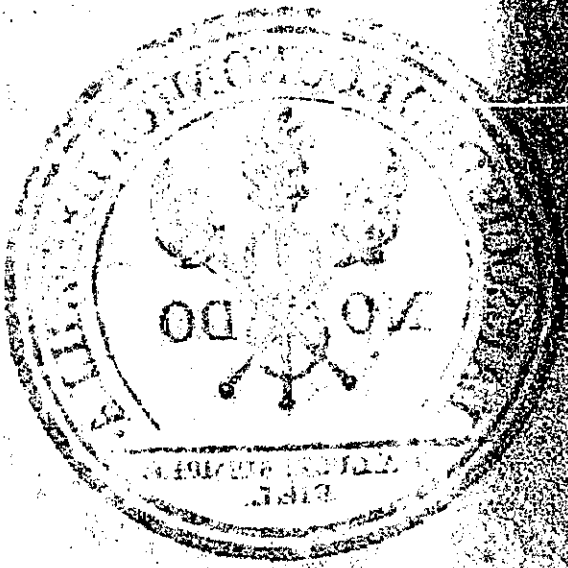


Comprado a U.S. dos
ejemplares de los programas
que ha publicado esta P^{ra}.
Sociedad, con el objeto de que
pueda ponerlo en conocimiento
con merecida Corporación
para que si lo tiene a bien
lo de publicación

le de' p^{re}sentacione
Dⁿⁱ qui a' l' y
m^{re} Santa d' No^{re}
de 1834

Lic. Antonio Navarrete
y Sanchez
Provis.

Mr. Lorenzo B. Ford. Com^r of Customs



Excmo. Sr. D. Antonio Lopez de Salazar
Excmo. Sr. D. Felipe de Quintana
Excmo. Sr. D. Pedro Montes

Número 119, á contar de publicarse.

3 cuartos.

SUSCRICION

SUSCRICION

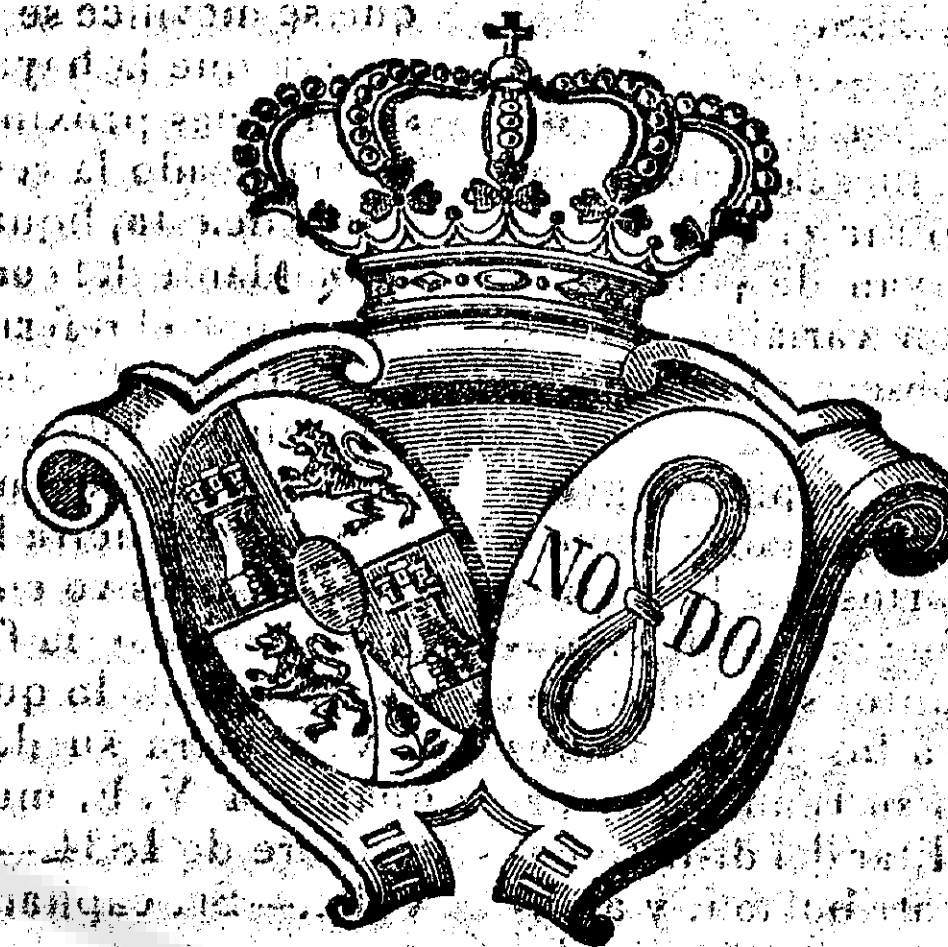
en esta capital. Rvn:

fuera de la capital. Rvn:

Cada mes..... 7.

Cada mes..... 12.

BOLETIN
DE
PROVINCIA



OFICIAL
LA
DE SEVILLA.

Lunes 3 de Noviembre de 1834.

Las disposiciones de las autoridades se insertarán oficialmente en este periódico como cualquier anuncio concerniente al Real servicio que dimané de las mismas; pero los que sean de interés particular, como los avisos de cualquier especie, pagarán por su insercion, no siendo de los señores suscriptores y de cortas líneas. Este periódico sale todos los dias por la tarde excepto los Domingos.

DE OFICIO.
Acuerdo de la Real Audiencia de Sevilla.
Por D. Antonio Lopez de Salazar, escribano de cámara del supremo tribunal de España é Indias se ha comunicado á este tribunal, por conducto del Sr. regente con fecha 11 del actual, la real orden, cuyo tenor es como sigue: *El sub secretario del despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al supremo tribunal de España é Indias, por conducto del Excmo. Sr. presidente de él, con fecha 28 de Setiembre último, para su conocimiento y que disponga su circulacion á las audiencias la real orden siguiente. Excmo. Sr.—El Sr. secretario del despacho de Hacienda ha dirigido al de Gracia y Justicia, en 17 de este mes la real orden siguiente. (Véase en el Boletín número 91 en que se comunica por la Intendencia de esta provincia.)* Hecha presente á dicho supremo tribunal la antecedente real orden, ha acordado su cumplimiento, y que á este fin se comuniqué á esa real audiencia como lo hago por conducto de V. S., y para que dispuesta se circule por medio del Boletín oficial á las respectivas provincias de su distrito. Dada cuenta de la real orden inserta en

acuerdo ordinario celebrado por este superior tribunal, fué obedecida y mandada comunicar á los pueblos de su territorio, por medio del Boletín oficial.
Lo que de su orden comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento.
Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 25 de Octubre de 1834.—Por D. Felipe de Quintana, D. Pedro Montes.—Sres. justicias de los pueblos del territorio de este tribunal.
COMUNICACIONES DE LOS PUEBLOS.
Las dehesas, predios y terrenos de propios de esta villa nombrados: Palmar y Marisma, Ventilla, Presas, Cerros, Cabezas, Toruño, Horcajo, Lamedal, Vizañal, y Molinillo, se vuelven á sacar á subasta en arrendamiento para su remate á las doce del medio día domingo 16 de Noviembre próximo en el portal de la casa capitular: lo que se hace notorio para convocar licitadores. Dios guarde á VV. muchos años. Villafranca de la Marisma 31 de Octubre de 1834.—El alcalde, Pedro Montes.

VARIEDADES.

Ministerio de la Guerra.—*Real orden.*
 «Excmo. Sr.: Resueltos por S. M. las bases para la organización de la fuerza Urbana invariable, y con el fin de asegurar el pago de los haberes y raciones que hayan de satisfacerse á esta fuerza, de duración variable, que se reúne inopinadamente, se observarán las reglas siguientes.

1.ª "Determinada por los capitanes generales en virtud de competente autorización, ó sin ella en los casos perentorios que lo requieran las circunstancias, la fuerza que deba movilizarse en un punto ó puntos señalados, darán los avisos competentes á los gobernadores civiles para que dispongan su reunión, el ordenador de la hacienda militar del distrito para los efectos propios de su atribución, y al intendente de la provincia para que facilite los fondos necesarios interin tomando las Cortes en consideración este nuevo gasto amplian la cantidad designada al presupuesto de la guerra. Prefijarán dichos capitanes generales á todos ellos, el número de la fuerza, y el punto y día en que deba reunirse.

2. "Designados por la autoridad civil del territorio de entre los individuos alistados preventivamente, aquellos que deban movilizarse, hasta completar el número determinado; provistos por ella de armamento útil, y reunidos en el punto señalado, se hará cargo de esta fuerza desde aquel momento la autoridad militar que deba mandarla; pero en el caso de

3.º El comandante de la fuerza que haya de reunirse en cada punto determinado, formará inmediatamente un presupuesto de los haberes que la corresponda, el que con el *costante* de la autoridad militar de aquel punto si la hubiere, ó de la civil en su defecto, y con el *visto bueno* del comandante general de la provincia en que se verifica la reunión, ó del capitán general del distrito si estuviere más inmediato, se pasará al intendente de la misma, quien dispondrá que por la pagaduría de Rentas mas cercana se facilite al comandante de la fuerza, ó al oficial que autorice competente-mente, a buena cuenta, el haber de una semana, y lo mismo sucesivamente.

4.º. Reunida en el punto designado la fuerza que debe movilizarse, se acreditará su existencia por medio de una revista; por comisión de guerra donde la haya, ó por la primera autoridad local en su defecto; con intervención del comandante de armas si lo hubiere.

que se movilice la haya revistado, ó por el que reside en las próximas al punto en que se hubiere verificado la revista. Un ejemplar del extracto de esta, liquidado, quedará en poder del comandante del cuerpo ó sección, y otro se remitirá por el referido comisario al Intendente respectivo, á fin de que arregle á su resultado el suministro de los que haya mandado satisfacer á buena cuenta. Iguales efectos y documentos producirá la revista que deberá pasarse en lo sucesivo en los primeros días de cada mes, mientras la fuerza movilizada no se desuelva. Todo lo que de Real órden comunicó á V. E. para su debido cumplimiento. D. guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1834.—Antonio Remon Zarco de Valle.—Sr. capitán general de.....

— **ESPAÑA**.— *Cádiz 28 de Octubre.*— Un amigo nuestro ha recibido este último correo carta del benemérito patriota el Excmo. Sr. Don Francisco Espoz y Mina; fecha en Camboá 9 del corriente, de la cual extractamos lo que sigue:

Figura: «Y debía estar en España si no me hubiera acometido una indisposición, que, aunque no ha sido de la gravedad que anunciaron algunos de los periódicos de este país, fué suficiente para que no pudiese dejar la cama en bastantes días. Me hallo ya muy mejorado, y pronto espero que me encontraré en disposición de acudir adonde me llama mi deber como patriota y como soldado. Pienso ponerme en camino tan pronto como pueda, y yo sé que tengo la plena satisfacción de que el sacrificio que voy a hacer sea de alguna utilidad para la libertad de nuestra patria». Esta es la recompensa que aspiro. (D. M. de C. núm. 6, 572.)

Figura: «La Real Sociedad sevillana de amigos del país desea de los adelantados en los ramos a que la destina su instituto, propone los programas siguientes: 1.º Que el cultivo del tabaco en España, y el modo de efectuar este cultivo sin perjuicio de las rentas que en el día recibe el gobierno por su estanco.

es susceptible de sacar fabricas en esta capital y el medio mas economico de conseguirlas, acompañando la memoria de ejemplos hechos por el método que se propone.

3.º. Proponer ademas, reconócala á la Rel. na Gobernadora de las Espanas, la formación de una Oda, en que se cante su heroicidad al presentarse á la apertura de las Cortes en épodoleta morbo; que hacia horribrosos estragos en la capital de la Monarquía.

Los aspirantes deberán remitir sus trabajos, lo mas tarde para el 15 de Mayo venidero de 1835, siendo remitidos al secretario de la corporacion Licenciado D. Antonio Navarrete y Sanchez.

Se hará juicio absoluto y comparativo.
A cada escrito deberá acompañarse un pliego
cerrado, que contenga el nombre del autor,
trayendo en el exterior el mismo epigrafe, ó
lema, de que haya usado en el ejemplar pre-
sentado.

Al autor, que sobresalga en cada uno de los tres programas, se adjudicará por premio una medalla de oro del peso de una onza, y se le despachará el título de Socio. Al autor, que le siga en orden, y que mas se acercare al mérito del primero, se le distinguirá con el título de Socios.

En el día, en que se adjudiquen solemnemente los premios, se quemarán públicamente los pliegos cerrados de los autores, que no hayan sido premiados.

— Se anunciarán en los papeles públicos los nombres de los autores, que hayan obtenido premio.

Navio areostático.—El día 17 del mes de Agosto estaba destinado para realizarse en París la ascension del navio areostático de Mr. Lennox. Entre los descubrimientos que se proponían hacer sus inventores; se notan muy particularmente el siguiente. 1.° Las corrientes y contracorrientes que reinan en la atmósfera. 2.° La ley de disminución ó decrecimiento de la temperatura á medida que se sube en el aire, y por consecuencia la marc comparativa del barómetro y del termómetro y por complemento la marc del higrómetro. 3.° La ley de la propagacion del sonido á través de las cap

de las diferentes densidades. 4.º La intensidad del magnetismo terrestre para averiguar si es igual en las altas regiones del aire, que en la superficie del suelo.

Por resultado de los experimentos que se anunciaban, se creía posible: conducir, si bajo los polos de la tierra existiese un centro de atracción, hacia el cual se dirigiese la aguja de marear, o bien si según la opinión de algunos físicos, la dirección de la brújula hacia el Norte se halla determinada por una corriente eléctrica que el sol produce bajo el Ecuador, y que obraría sobre el iman como lo hace una corriente que circula en el hilo metálico que une los dos polos de una pila. Mr. Lennox comandante del navio areostático y sus compañeros no temían, según los anuncios, arriesgar el paso á las Islas británicas si eran auxiliados por una corriente de aire favorable, y fundados en experiencias directas creían; que la cubierta de la máquina areostática podría conservar el gas hidrógeno cerca de quince dias, pero estas esperanzas han quedado sin efectos en el momento en que el pueblo de París creía verlas cumplidas.

La forma exterior del globo se parecía a una vegiga de pescado, y tenía de circunferencia ciento y treinta pies sobre treinta y cuatro de altura. La barquilla colocada debajo del globo tenía por cada lado dos ruedas provistas de remos de tela como las ruedas de los barcos de vapor, y estaba unida al globo por una gruesa cuerda, cuyos hilos venían a tenerse a esta especie de elegante *omphalos*. La barquilla era de sesenta y seis pies de largura, y podía contener treinta personas. Diez y ocho navegantes debían subir a ella y emprender los primeros pasos de este nuevo camino en los aires.

Desde la mañana se llenó el Cam-
de Marte de un inmenso gentío que
seaba presenciar este extraordinario
arrebido experimental. El globo estaba
hinchado de gas y se movía suavemen-
te sobre el suelo; aun se veía vacía

vis-
pla
S
g. l.
per
S
S
des-
27,
S
in
S
in
liba
y.
la

barquilla, y cuando todos esperaban con impaciencia á los argosutias aéreos, se rompió el globo por el roce de un brá-
niente que tenía demasiada tensión, y el
gas se escapó con un ruido infecto, de-
jando caer la barquilla. El pueblo mani-
festó al principio su sorpresa con un
grito general, y en seguida se precipitó
sobre la máquina, la que hizo pedazos.
Se horroriza cualquiera al pensar, que
diez y ocho personas debían confiar á
esta débil barquilla su existencia, y ha-
yendo una fortuna, que un triste hilo haya
roto á tiempo su máquina. Apenas pue-
de concebirse que unos hombres de tan-
ta instrucción como M. Legnox, y sus
compañeros, no se hayan asegurado por
experiencias, directas y repetidas, de la
fuerza que podía soportar aquella enor-
me masa, á la que iban á confiar sus vi-
das, pero lo cierto es que ha causado en
el público una desfavorable impresión,
el que los aeronautas no hubiesen to-
mado las debidas precauciones.
Los intrépidos viajeros no han perdi-
do la esperanza de realizar su proyecto,
pero el público desconfía mucho de que
se verifique, recordando la historia de un
charlatan que hace veinte años engañó
á los habitantes de León con el anuncio
de que á tal día y á tal hora se proponía
entrar en una botella. La gente se apre-
suró á ocupar la sala del espectáculo, la
botella estaba preparada sobre una me-
sa cubierta de un tapiz verde. Aparece
el charlatan y dice: "señores, yo debo
entrar en esta botella, lo he prometido
y entraré en ella, pero no veis que esta
botella es demasiado grande?" En efecto
la botella era de las que se destinan pa-
ra conservar el tabaco. Inmediatamente
se buscó otra mas pequeña, es decir,
una de las que sirven para el vino de
Burdeos. "Enhorabuena, dijo el hombre,
ahora y habrá alguna gloria en entrar
en esta botella." Se prepara á ello, va á
máquina, y queriéndose de nuevo, exclamó
por vosotros, mis buenos leoneses to-
do lo que puedo hacer, no; esta botella
aún es demasiado grande para mí. Dad-

me un frasco de aguas de colonia; pues
en él quiero entrar. Corren en busca del
frasco, se encuentra, pero ya no había
necesidad, pues que había desaparecido
el hombre que debía entrar en él. Los
parisienses serán mas dichosos que los
habitantes de León, mas fácil es hallar
una botella vacía, que un hombre para
entrar en ella. El globo se ha roto, y los
navegantes se han salvado y conservan
la esperanza de repetir el ensayo. Lo
que fuere será. (Rev. Esp. núm. 366.)

COMERCIO.

Precios de los viveres en el día de ayer.
Trigo, 55 á 69. — Cebada, 27 á 32.
Habas-cochiveras, 38 á 39. — Maíz, 38 á 40.
— Alpiste, á 84. — Sainá, 23 á 25.
Acetate. — Vendido por los arrieros á boca
de tinaja; arroba mayor, 39 á 40. — Almace-
nado para extraer, la misma arroba, á 40.
Para el consumo de la ciudad, pagados los
derechos de puertas, arroba menor, 39 á 40.
— Al menudeo en las tiendas, á 10 cuartos
cuadrillos.
Porneo. — Existencia en 1.º de Noviembre, 188.
Entrados en 2 de idem, 43.
Total, 231.
Vendidos, 43.
Quedaron para hoy, 105.
Precio de 33 á 34 coratos libra.

AVISOS.
Alredamiento. — El de una pequeña casa
en la calle de S. Eloy número 19 frente á la de
S. Roque, tiene traspaso. — En el despacho de
este periódico darán razón.

En la calle de las Palmas número 13 se al-
quilan habitaciones para hombres solos y una
cuadra para una bestia; en el despacho de
este periódico darán razón.
Imprenta de este periódico, calle de la Muela,
número 23.

ha vis-
ompla
el g.
se per
iba
Metá
ada
del
1827
es de
por m
dad
fin
riba
emp.
la